

Hora local y legal

En los documentos que se tramitan por el Registro Electrónico, figura siempre la fecha y hora de realización del registro, permitiendo acreditar el momento exacto en que se produce la comunicación. Esta [fecha y hora \(enlace externo\)](#) [

http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/ciencia_observatorio/06_Hora--01_Que] se toma del notario de la Junta de Andalucía, la cual está sincronizada con el Real Instituto y Observatorio de la Armada de conformidad con lo previsto sobre la hora legal en el Real Decreto 1308/1992, de 23 de octubre, por el que se declara el Laboratorio del Real Instituto y Observatorio de la Armada como laboratorio depositario del **Patrón Nacional de Tiempo y laboratorio (enlace externo)** [

http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/ciencia_observatorio/06_Hora] asociado al Centro Español de Metrología, y según las condiciones técnicas y protocolos que el citado Organismo establezca.